

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL, SUCRE**

Nº 047/01

Marzo 2 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 2135, la señora Karen Hochmán presenta solicitud de un terreno en USUFRUCTUO para talleres de aprendizaje en Carpintería, metal mecánica y electricidad ubicada en Villa Armonía.

Que, con nota de fecha 11 de julio de 2000 la Sra. Karen Hochman Coordinadora de CEMVA y el Sr. Mario Carlos Presidente de la Junta Vecinal Villa Armonía presentaron solicitud para autorizar la concesión en usufructo de un terreno de 1500m², en el área de equipamiento del Barrio para la construcción de "Talleres Multifuncionales de enseñanza de Enseñanza Técnica".

Que, en fecha 4 de diciembre el H. Alcalde Municipal remite al H. Concejo Municipal la documentación respaldatoria solicita previamente para el trámite de concesión de un terreno de 1500m² en usufructo para la construcción del proyecto señalado.

Que, en fecha 5 de diciembre de 200 la Sra. Karen Hochman solicita ampliación de la superficie solicitada de 1500 m² a 1952,83m² en el mismo espacio comunitario o área de equipamiento, de manera que las medidas solicitadas son de 45,10m por 43,30m, ubicadas en el área cedida a la Alcaldía por el Sr. Saturnino Quispe D. el 12 de septiembre de 1984.

Que, la solicitud del área de 1952,83m², se justifica por las características topográfica del terreno y los espacios necesarios para la construcción de los Talleres del Proyecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, la Coordinadora de CEMVA y la Junta Vecinal Villa Armonía que tiene por objeto viabilizar la concesión de un terreno de 1952,83m², en calidad de usufructo con destino al proyecto "Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía".

Art.2º El H. Concejo Municipal autorizará el usufructo solicitado, cuando los solicitantes cumplan con todos los requisitos previstos en la Resolución Nº22/95 ante la Autoridad Ejecutiva.

Art.3º El cumplimiento y ejecución de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

c.c.Arch.Ejecutivo(5)
dbc/Exp.2135

